



| |
|------------------------------------|
| Referencia: 2022/22Y/SESJGL |
| SECRETARIA (0139) |

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y dos minutos del día 20 de junio de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

| | |
|--------------------------------|----------------------------|
| Fulgencio José Cerdán Barceló | Alcalde-Presidente |
| Francisco Iniesta López | 1º Teniente Alcalde |
| Andrés Martínez Martínez | 2º Teniente Alcalde |
| Juan Jose Olivares Tomás | 3er Teniente Alcalde |
| Alba Laserna Bravo | Concejala Verdes de Europa |
| Antonio López Rubio | Concejal PP |
| Encarnación Mialaret Lahiguera | Secretaria |

EXCUSAN SU ASISTENCIA

| | |
|------------------------------------|----------------|
| Elena Benítez Tomás | Concejala PSOE |
| Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón | Interventor |

ORDEN DEL DÍA:

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

1. SECRETARÍA.

Número: 2022/22Y/SESJGL.

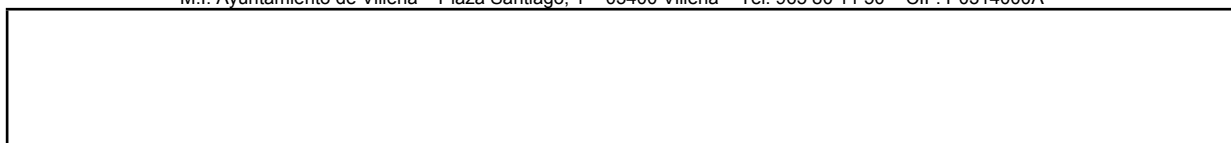
APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 13 de junio de 2022, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

2. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/4174K.

DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE LIMITACIÓN DE LA EDIFICABILIDAD DE LA RED DE CARRETERAS DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLENA AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.





Con fecha 14 de junio de 2022 RS 2022/5420 ha sido remitido al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, “Estudio previo de situación de la zona de limitación a la edificabilidad de la red de carreteras del Estado en el Municipio de Villena (Alicante), para que de conformidad a lo establecido en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se fije una línea de edificación inferior a la establecida con carácter general”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. ALCALDÍA.

Número: 2022/4103L.

DAR CUENTA ASISTENCIA JURÍDICA A EX-MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 1101 de 8 de junio de 2022, por la cual, y a solicitud de las interesadas, se resuelve lo siguiente:

“1.- Asumir la representación y defensa de las ex concejales María Carmen García Martínez y Catalina Hernández Martínez en el proceso judicial derivado de la querrela interpuesta por la Fundación Toro de Lidia por acuerdos adoptados como miembros de la Corporación (Diligencias Previas 196/2019 del JP/II 2 de Villena, y los que puedan derivar de las mismas).

2.- Considerar el ejercicio de esta acción como servicio incluido en el contrato de servicios jurídicos suscrito entre el Ayuntamiento de Villena y Noguera Abogados y Asesores SL para que los profesionales de este despacho se hagan cargo de la asistencia, el asesoramiento y , representación de las ex concejales María Carmen García Martínez y Catalina Hernández Martínez en dicho proceso.

3.- En caso que finalmente se considere la actuación de las interesadas como antijurídica, éstas deberán asumir a título personal el gasto por representación y defensa realizado y por tanto éste deberá ser reintegrado por las ex concejales.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. SECRETARÍA.

Número: 2022/4533N.

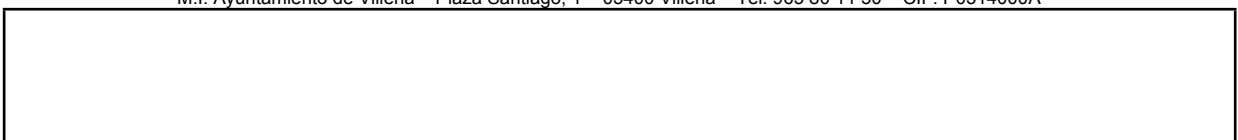
DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RECAÍDA EN RECURSO DE APELACIÓN 528/2020.

Se da cuenta de la sentencia de 9/6/2022 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, por la que se resuelve el recurso de apelación núm. 528/2020 interpuesto por LAGUNAS IBERIA S.L. frente a sentencia núm.141/2020 del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Alicante de 13 de marzo 2020 que desestima recurso contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villena, de fecha 3 de diciembre de 2018, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el precedente Acuerdo de 12 de marzo de 2018, dictado en expediente de restauración de la legalidad urbanística nº 37/2017, por el que se ordenaba la demolición de unas construcciones.

La sentencia desestima el recurso y condena en costas a la parte apelante. Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de casación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. OBRAS Y URBANISMO.





Número: 2021/5490P.

ACEPTACIÓN DE RECOMENDACIÓN DEL SINDIC DE GREUGES EN LA QUEJA n.º 200671 PROMOVIDA POR JUAN ARENAS MARTÍNEZ.

PRIMERO: Aceptar las recomendaciones del Síndic de Greuges ante la queja nº2200671, promovida por don Juan Arenas Martínez, en el asunto de “Falta de respuesta a escrito en materia de licencia de primera ocupación”.

SEGUNDO: Informar al Síndic de Greuges, que en estos momentos se está tramitando dicho expediente.

TERCERO: Notificar dicho acuerdo al Síndic de Greuges.

6. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/4297Y.

DAR CUENTA DE REMISIÓN DOCUMENTACIÓN TACRC EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía n.º 1126 de fecha 10/06/2022, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar, con carácter exclusivo para este sólo acto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, relativa a las facultades en materia de contratación, dada la necesidad urgente de remitir la documentación al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, no estando prevista la celebración de la Junta de Gobierno Local antes de la finalización del plazo para remitirla, el próximo 13/06/2022.

Segundo.- Informar el recurso presentado en los términos previstos en este informe, solicitando por ello la DESESTIMACIÓN el recurso especial interpuesto por D. Salvador Navarro Marín, en representación de la asociación Food Service Comunidad Valenciana (AERSOCOV) provista del CIF n.º G-98242282, por los motivos expuestos.

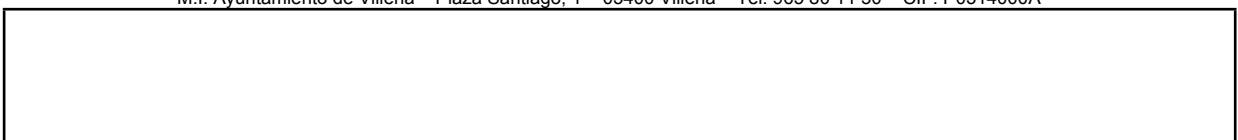
Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Continuar la tramitación del procedimiento a menos que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se pronuncie a favor de la medida cautelar solicitada por el recurrente.

Quinto.- Publicar en el perfil del contratante (PLACE) la presente resolución, en cumplimiento de la obligación de publicar la interposición de recursos en el procedimiento de adjudicación indicada en el artículo 63.3e)”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. SECRETARÍA.





Número: 2022/3628G.

ARCHIVO EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.

Primero: Archivar, sin más trámites, el expediente nº 2022/3628G, de referencia, incoado por los daños ocasionados el día 16 de mayo de 2022, sobre las 18,40 horas, al poste metálico y a la carcasa de una farola del alumbrado público, sita en la calle Juan Iborra, de Villena (Alicante), por el vehículo camión caja, marca Mercedes, modelo 410D, matrícula ****0-DH, propiedad de la mercantil Gonzalo Muebles Decoración, S.L., con NIF n.º B-03999430, conducido por D. Eduardo Sánchez Taroncher, con DNI n.º ***5502**, ya que ha sido abonado en fecha 9 de junio de 2022, por la aseguradora del vehículo, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28141935 (siniestro n.º 509219280, de su referencia), el importe de la valoración de la reparación del citado bien municipal, que asciende a la cantidad de 614,90.-euros (mandamiento de ingreso n.º 12022000012259, de fecha 10 de junio de 2022, de referencia).

Segundo: Notificar este acuerdo a la compañía aseguradora del vehículo, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y a su titular, la mercantil Gonzalo Muebles Decoración, S.L., a los efectos oportunos.

8. TURISMO.

Número: 2022/684H.

CONVENIO DEFINITIVO SUBVENCIÓN TURISME COMUNITAT VALENCIANA

Primero.- Aprobar el nuevo texto del convenio de colaboración para instrumentar la subvención de la entidad Turisme Comunitat Valenciana en régimen de concesión directa, que se transcribe como Anexo, reiterando los compromisos asumidos por el Ayuntamiento según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/05/2022.

Segundo.- Designar al técnico municipal de turismo Sr. Luis Flor Contreras, como representante municipal en la Comisión de Seguimiento.

9. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

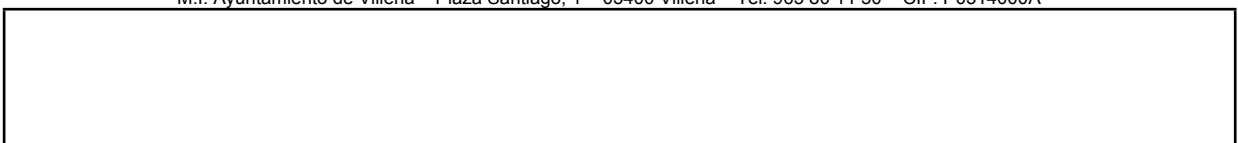
Número: 2022/4146Q.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ESCOLAR ENTRE 3 Y 18 AÑOS.

Primero.- Solicitar a la Conselleria con competencias en materia de educación ayuda para realizar actividades de apoyo educativo y otras actividades extraescolares, culturales y deportivas dirigidas a la población escolar de entre 3 y 18 años.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.

Tercero.- Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las Bases Regulatoras de la subvención y su Convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.





Cuarto.- Presentar el proyecto de actividades denominado “Villena Educa” con un presupuesto total de 98.000 euros.

10. PERSONAL.

Número: 2022/4462X.

RECONOCIMIENTO SITUACIÓN EXCEDENCIA VOLUNTARIA AUTOMÁTICA

PRIMERO.- Reconocer a D. José Ferriz Cerdán con nº DNI ***3278**, su pase automático a la situación de excedencia voluntaria automática por prestar servicios en el sector público, una vez que tome posesión el día 20/06/2022, y desde esa misma fecha, por prestación de servicios como funcionario de carrera Ayudante de Jardinería en el Ayuntamiento de Elche.

SEGUNDO.- En tanto dure esta situación el Sr. Ferriz no devengará retribuciones, ni será computable el tiempo de permanencia en la misma a efectos de promoción profesional, antigüedad y derechos en el Régimen de Seguridad Social que les sea aplicable, sin perjuicio de que, con ocasión del reingreso al servicio activo, se reconozcan los servicios prestados cuando ello proceda.

TERCERO.- Esta excedencia no conlleva reserva de puesto de trabajo, por lo que su reingreso al servicio activo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso para la provisión de puestos de trabajo de su categoría (Ayudante de Jardines E1). También podrá efectuarse el reingreso siempre que exista vacante de su categoría y de forma motivada, por adscripción provisional, condicionado a las necesidades del servicio y siempre que se reúna los requisitos del puesto.

CUARTO.- El interesado tendrá derecho a ser informado, previa solicitud, de cualquier alteración que pudiera condicionar o afectar a su reingreso, incluyendo las alteraciones en la clasificación de puestos de trabajo.

11. TURISMO.

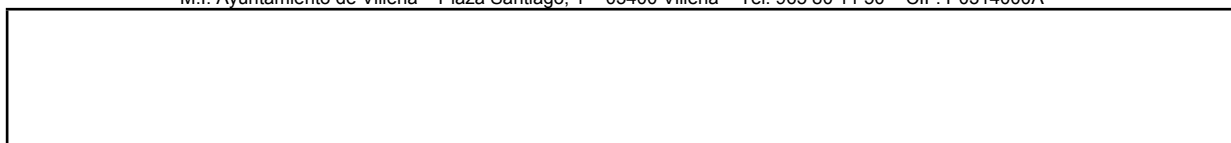
Número: 2022/4424H.

FONDOS NEXT GENERATION UE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN "PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES QUE FORMAN PARTE DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (DTI)"

Primero.- Aprobar el proyecto de actuaciones por importe total de 74.826,40€, de los cuales el ayuntamiento cofinanciará el 15,36% (11.495€, correspondientes a una herramienta de gamificación por valor de 5.445€ y a herramienta de información accesible en código QR por valor de 6.050€).

La inversión deberá mantenerse durante un plazo de cinco años desde la finalización de la ejecución del proyecto, el cual en caso de concederse la subvención, deberá realizarse durante lo que resta del presente año 2022 y hasta diciembre de 2023.

Segundo.- Solicitar subvención para sufragar la parte no financiada por el Ayuntamiento acogándose a la Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, la Orden ICT/414/2022, de 9 de mayo (de modificación de la anterior) y el Extracto de la Orden ICT/1527/2021, (por el que se procede a su





convocatoria)

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Fulgencio José Cerdán Barceló para solicitar la correspondiente subvención ante el Ministerio de Industria Comercio y Turismo, adjuntando la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

12. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/3600E.

APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLENA.

Primero.- Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de la obra "REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLENA", presentado por la Mercantil "TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.".

Segundo.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria de la obra, al Director de Obra y Coordinador de la seguridad y salud y al técnico municipal responsable del contrato.

Tercero.- De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las corporaciones locales, se dará cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios en la primera sesión que celebre.

13. SERVICIOS.

Número: 2021/8816E.

ARRENDAMIENTO DE SUELO PARA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS Y ACOPIO DE MATERIALES POR CONCERTACIÓN DIRECTA.

PRIMERO: Adjudicar directamente a ADIF el contrato de arrendamiento de terrenos que se transcribe como ANEXO.

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la primera anualidad del contrato, por un importe de 1.500€ más IVA (21%).

TERCERO: Proceder a la formalización del contrato según la propuesta formulada por ADIF.

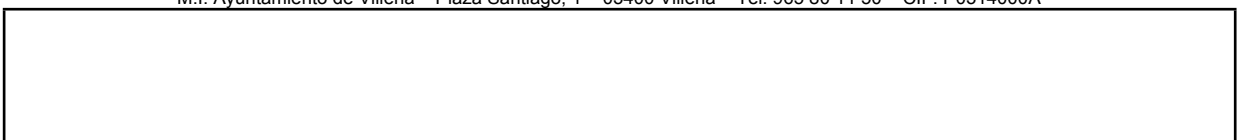
CUARTO: Hacer públicas las actuaciones relativas a este contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

14. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/67M.

CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN 400 V MULTICIRCUITO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASÍS BLOQUE I. TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLENA (ALICANTE).

PRIMERO.- Conceder a I-DE REDES INTELIGENTES S.A.U., licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN 400 V MULTICIRCUITO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASÍS BLOQUE I. TÉRMINO MUNICIPAL DE





VILLENA (ALICANTE).

El presupuesto de ejecución material se cifra en 65.894,17 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico de la Ingeniera Técnica industrial Raquel Foronda Amorós y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal:

- La obra estará correctamente vallada e iluminada a fin de evitar el acceso de personas ajenas a la misma. Durante el tiempo en que no se trabaje, el vallado e iluminación deberán impedir que se produzcan daños a viandantes o vehículos que circulen por la zona. Se entiende por perímetro de la obra, a efectos de la obligación de vallado, tanto la zona de la actuación como el acopio de materiales, herramientas y casetas. Se dispondrán pasos peatonales, en perfectas condiciones de seguridad, en sentido longitudinal y perpendicular al eje de la canalización.

- Queda terminantemente prohibido el acopio de áridos en la vía pública, debiendo utilizarse contenedores adecuados que imposibiliten el vertido de áridos a la calzada y a las redes de saneamiento y de aguas pluviales.

- Previo al inicio de las obras, en aquellos tramos donde la misma afecte al tráfico rodado, será preceptiva la comunicación y aviso al Departamento de la Policía Local de Villena.

- Zanjas en aceras:

◦ Antes del inicio de la obra, se deberá disponer de baldosas del mismo tipo que las existentes en las aceras, en cantidad suficiente para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado.

◦ La zanja se rellenará con zahorra artificial, con un grado de compactación superior al 98% próctor modificado (P.M.), debiendo de remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.

◦ La solera será de 15cm de espesor mínimo confeccionada con hormigón HM-20/P/12 procedente de central, quedando prohibida la fabricación en obra.

◦ La reposición del embaldosado de aceras se realizará con piezas completas contando desde el bordillo hacia la línea de fachada, y el rejuntado se deberá ejecutar en seco.

◦ La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.

◦ En aceras con anchura libre de paso inferior a 1,80m, el técnico municipal optará por la reposición de la zanja o por la reposición integral del pavimento de acera en toda su anchura o por la construcción de una nueva acera con anchura a determinar.

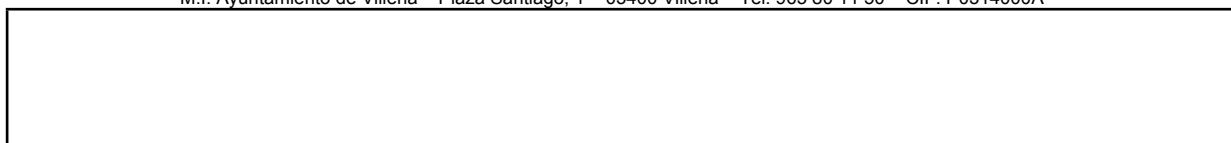
- Zanjas en calzada de aglomerado:

o Los cruces de calzada, siempre que la anchura de la vía lo permita, se realizarán sin corte de tráfico.

o Previo a la ejecución de los trabajos de excavación en calzada se procederá al corte de la capa de aglomerado asfáltico por medios mecánicos (cortadora de asfalto autopropulsada), con cortes rectos y limpios realizados con un sobreechancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja.

o Los cruces deberán realizarse en las esquinas de las calles y siempre en sentido perpendicular del eje de la calle a cruzar. Como norma general se deberán dejar dos tubos de 160 mm de diámetro embebidos en prisma de hormigón a una profundidad mínima de 60 cm, con sendos registros o arquetas de 60x60 cm con marco y tapa del tipo C-250, como canalización de reserva del Ayuntamiento.

o La zanja se rellenará con zahorra artificial hasta una cota de -20 cm bajo la rasante, con un grado de compactación superior al 98% P.M., debiendo remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.





o A cota de -20 cm bajo la rasante, se realizará un cajeo con un sobreechanco mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja el cual se repondrá mediante capa de hormigón en masa del tipo HM-20/P/20 de 15cm de espesor, riego de adherencia C60B3 ADH, capa de aglomerado asfáltico del tipo AC 16 surf D de 5 cm de espesor, con árido calizo y betún del tipo B 35/50 y sellado de juntas mediante la aplicación de mortero bituminoso tipo slurry, con una dotación mínima de 2 Kg/m².

o La reposición del pavimento de calzada de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.

o Se procederá al repintado de las marcas viales que hayan sufrido daño o deterioro en el transcurso de las obras.

o En el caso de calzadas adoquinadas, se sustituirá el pavimento asfáltico por adoquines de las mismas características a los existentes.

- Una semana antes del inicio de las obras será preceptivo y obligatorio comunicar a los técnicos municipales del departamento de obras el inicio de las mismas, llevándose a cabo la comprobación de las obras a ejecutar, momento en el cual se suscribirá el acta de replanteo, plasmando en la misma las condiciones de ejecución.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. tiene depositado el aval nº 003.1518.0100133-211 por importe de 63.000€, suficiente para poder responder de los desperfectos que se pudieran ocasionar.

-Será preceptivo comunicar la terminación de las obras a los técnicos municipales del departamento de obras, con el fin de que se pueda girar una visita conjunta y extender un acta de recepción que marque el inicio del periodo de garantía de la obra ejecutada.

En materia de TRÁFICO, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

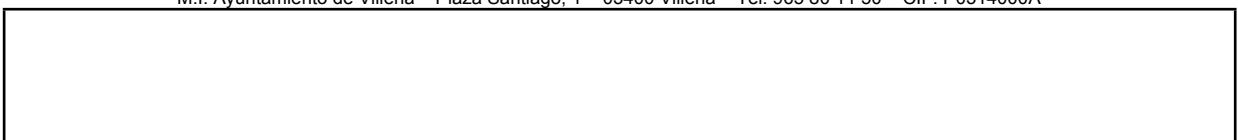
Inicio de las obras: 6 meses.
Ejecución de las obras: 2 meses.
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar en forma al solicitante el acuerdo adoptado, dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 4.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 5.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

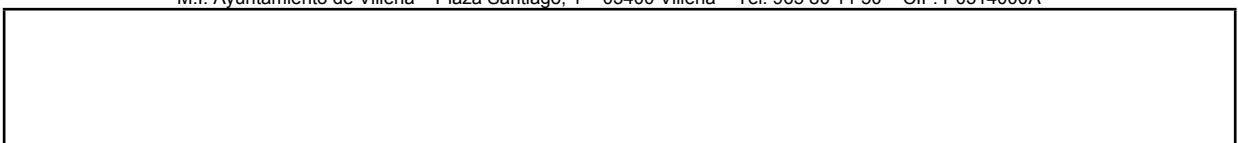
6.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

15. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No existen asuntos para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 22 de junio de 2022 a las 13:43:03

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 22 de junio de 2022